

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
21 – 2021 – OEC /MPT**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1 INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO EN LIGA Y REPOSICION DE BASE, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Tacna
RUC N° : 20147797100
Domicilio legal : Calle Inclan N° 404 – Cercado Tacna
Teléfono: : 052 - 246509
Correo electrónico: : procesos@munitacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1 INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO EN LIGA Y REPOSICION DE BASE, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA.**

DESCRIPCION DEL BIEN	UND	CANT.
ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1 INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO EN LIGA Y REPOSICION DE BASE, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.	M2	9,129.09

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 02, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 54-2021-GM/MPT, de Gerencia Municipal el 19.11.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD, y recabar las bases en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Tacna.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 31085. Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que prorroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tacna, sito en calle Inclán N° 404- Distrito de Tacna , Provincia de Tacna.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación y V° B° del Inspector de Obra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Certificados de calidad del Bien.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión) se debe presentar en Almacén Central de la Entidad, sito en Av. Manuel A. Odria S/N (Costado de Grifo Manuel A. Odria).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C.N. N° 5518-2021

USUARIO:	GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS	CENTRO DE COSTOS:	210120
OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".		

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquisición de **CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1" INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO DE LIGA Y REPOSICION DE BASE, ADEMAS DEL SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para la ejecución de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente adquisición busca contar con la **CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1" INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO DE LIGA Y REPOSICION DE BASE, ADEMAS DEL SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, necesarios para los trabajos programados de pavimentación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

3. ANTECEDENTES:

La presente adquisición, se efectúa para realizar los trabajos de pavimentación en la Obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Cumpliendo el cuidado de la salud y las medidas preventivas que deberán salvaguardar según el DECRETO SUPREMO N 044-2020-PCM, DECRETO SUPREMO N 116-2020-PCM y DECRETO SUPREMO N135-2020-PCM publicado en el Diario el Peruano que declara en Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19.

4. OBJETO DE LA ADQUISICION:

Es contar con la **CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1" INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO DE LIGA Y REPOSICION DE BASE, ADEMAS DEL SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, necesarios para los trabajos programados de pavimentación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

5. REQUERIMIENTO:

De acuerdo al Cuadro de Necesidades N 5518-2021.

ITEMS.	DESCRIPCION DEL BIEN	UND.	CANT.
01.00	ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1" INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO DE LIGA Y REPOSICION DE BASE, ADEMAS DEL SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	M2	9,129.09
01.01	BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO EXISTENTE (incluye reposición de base) EN CALZADA Y BERMAS	M2	350.81
01.02	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA.	ML	319.60
01.03	LIMPIEZA DE VÍAS C/EQUIPO EN CALZADA Y BERMAS.	M2	9,129.09
01.04	RIEGO DE LIGA EN CALZADA Y BERMAS.	M2	9,129.09
01.05	RECAPEO DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE E=1" EN CALZADA Y BERMAS.	M2	9,129.09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA LOCAL DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 REPUBLICA DE PERU
 22 OCT 2021
 INGENIERO CIVIL
 ING. OMAR JUAN GUILLE MAMANI

Roxana Huamán Jinez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR:

La adquisición de la **CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1"INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO DE LIGA Y REPOSICION DE BASE, ADEMAS DEL SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS**, además de su transporte, esparcido, colocado y compactado, para ello primero se realizará la limpieza necesaria, dejar libre de polvo, tierra u otros materiales, por consiguiente, se tiene las siguientes características:

6.1. MEJORAMIENTO DE CALZADAS Y BERMAS

1) BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO EXISTENTE (incluye reposición de base) EN CALZADA Y BERMAS

- El parchado Profundo consiste en la reparación, bacheo o reemplazo de una parte severamente deteriorada de la estructura del pavimento flexible, cuando el daño afecte tanto a la o las capas asfálticas, como parte de la base y/o subbase de la vía.
- El objetivo del parchado profundo es recuperar las condiciones estructurales y superficiales para la adecuada circulación vehicular, además para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento.
- La actividad de parchado profundo debe ser realizada en el menor tiempo posible después de los baches se han desarrollado y su aparición es visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición. Especial atención se debe tener antes de las estaciones periodo de lluvia.
- Los Parchados Profundos entendiéndose como tales aquellos cuya profundidad de bache se mayor de 50 mm.
- Todos los bacheos se realizarán de acuerdo a los detalles constructivos del pavimento.

A. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE C/MAQUINARIA

- Esta partida se refiere a la demolición de la carpeta de asfalto de e=3" existente, se usará martillo neumático, cortadora de asfalto, se tendrá especial cuidado con los bienes existentes propios, públicos, o de terceros, de mantener los límites indicados en los planos y no dañar las instalaciones de agua, desagüe, red de telefonía y electrificación, con la finalidad de facilitar posteriormente los trabajos de eliminación de material excedente. Debiendo el Contratista reparar de inmediato y por su cuenta todo daño que pudiera causarles.
- En la ejecución de estos trabajos, se tendrá especial cuidado en tomar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad del personal que ejecute los trabajos, eventuales transeúntes, otras estructuras, etc.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:

- El Contratista y la Inspección según corresponda, deben verificar que los trabajos de demolición se realicen según lo fijado en los planos y/o según el área a ejecutar, el contratista, deberá velar por el cumplimiento y utilización de los EPPS por cada personal que guarde relación con los trabajos a realizarse.
- Las superficies deberán estar limpias y exentas de polvo, grasa, partes sueltas o mal adheridas y cualquier otro material extraño. Humedecer previamente los soportes cementosos. Aplicación Como puente de adherencia en morteros y concreto antiguo. Aplique con una brocha el producto directamente del envase sobre la superficie de concreto antigua. Espere unos minutos hasta obtener un ligero secado al tacto y aplique el concreto nuevo.

B. ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m.

- Comprende el traslado del material de corte y demolido con un mini cargador multipropósito y carretillas, hasta un lugar apropiado para la eliminación del material excedente.
- Esta partida consiste en el traslado del material proveniente de los cortes, excavaciones y demoliciones las cuales se depositarán en el lugar más accesible para el traslado o eliminación del material, la distancia promedio de traslado para el cálculo de esta partida es de 30 m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE LICITACION
RECEPCION DE CUADROS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE OBRAS
ING. OMAR JOSÉ MAMANI
CHP 167769
INSPECTOR DE OBRAS Y MOVIMIENTOS


Roxana Huamán Jurez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127718



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

C. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=5 Km. C/MAQUINARIA

- Después de haber ejecutado los trabajos de excavación y demolición de la carpeta asfáltica, el material demolido será eliminado con maquinaria pesada utilizando cargador frontal y volquete, en un lugar permitido propuesto por la entidad y aprobado por el supervisor o inspector.

D. BASE GRANULAR DE 0.20ML

- Se denomina base a la capa intermedia de la estructura del pavimento ubicada entre la subrasante (o sub-base si existiera) y la carpeta de rodamiento. Es un elemento básicamente estructural que cumple las siguientes funciones:
 - Ser resistente y distribuir adecuadamente las presiones solicitantes
 - Servir de dren para eliminar rápidamente el agua proveniente de la careta e interrumpir la ascensión capilar del agua que proviene de niveles inferiores.
 - Absorber las deformaciones de la subrasante debido a cambios volumétricos.
 - Los materiales que se usarán como base serán selecto, provistos de suficiente cantidad de vacíos para garantizar su resistencia, estabilidad y capacidad de drenaje.
 - Serán suelos granulares del tipo A-1-a ó A-1-b, es decir gravas o gravas arenosas compuestas por partículas duras y durables y de aristas vivas. Podrán provenir de depósitos naturales, del chancado de rocas o de una combinación de agregado zarandeado y chancado con tamaño máximo de 1 1/2". El material para la capa de base estará libre de material vegetal y terrones de tierra. Debe contener una cantidad de finos que garanticen su trabajabilidad y den estabilidad a la superficie antes de colocar el riego de imprimación.

El material de base debe cumplir los siguientes requisitos de granulometría:

N° de malla	% en peso seco que pasa			
	A	B	C	D
2"	100	100		
1"		75-95	100	100
3/8"	30-65	40-75	50-85	60-100
N° 04	25-55	30-60	35-65	50-85
N° 10	15-40	20-45	25-50	40-70
N° 40	8-20	15-30	15-30	25-45
N° 100	2-8	5-15	5-15	8-15

Otras condiciones físicas y mecánicas por satisfacer, serán :

- C.B.R. 80 % mínimo
 - Límite líquido 25 % máximo
 - Índice de plasticidad NP.
 - Equivalente de arena 50 % mínimo
 - Desgaste de abrasión 50 % máximo.
- El material de base será colocado y extendido sobre la subrasante aprobada (o capa de sub-base si la hubiera) en volumen apropiado para que una vez compactado alcance el espesor indicado en los planos. El extendido se realizará con motoniveladora, o a mano en sitios de difícil acceso exclusivamente.
 - En caso de necesitarse combinar dos o más materiales, de procederá primero a un mezclado seco de ellos en cantidades debidamente proporcionadas. Una vez que el material ha sido extendido, se procederá a su riego y batido utilizando repetidamente y en ese orden, camiones cisterna provistos de dispositivos que garanticen un riego uniforme y motoniveladoras. La operación será continua hasta lograr una mezcla homogénea de humedad uniforme lo más cercana posible a la óptima, tal como queda definida por el ensayo de compactación proctor modificado obtenido en laboratorio para una muestra representativa del material de base. Inmediatamente se procederá al extendido y

Roxana Huamán Jerez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 RECEPCION DE CUADROS
 22 OCT 2021
 RECIBIDO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 ING. OMAR JOSE TORRES DE MAMANI
 CIP N° 147189
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

- explanación del material homogéneo, hasta conformar la superficie que una vez compactado alcance el espesor y geometría de los perfiles del proyecto.
- La compactación se efectuará con rodillos cuyas características de peso y eficiencia serán comprobadas por la supervisión. De preferencia se usarán rodillos lisos vibratorios y se terminará con rodillo neumático de ruedas oscilantes. La compactación se empezará de los bordes hacia el centro de la vía con pasadas paralelas a su eje, en número suficiente para asegurar la densidad de campo de control. Para el caso de áreas difíciles de acceso al rodillo, la compactación se efectuará con plancha vibratoria hasta alcanzar los niveles de densificación requeridos.
 - Para verificar la calidad del material se utilizarán las siguientes normas de control:
 - Granulometría
 - Límites de consistencia.
 - Clasificación por el sistema AASHTO
 - Ensayo C.B.R.
 - Próctor modificado.
 - La frecuencia de estos ensayos será determinada por la supervisión y serán obligatorios cuando se evidencie un cambio en el tipo de suelo del material base. Para verificar la compactación se utilizará la norma de densidad de campo. Este ensayo se realizará cada 50m² de superficie compactada, en puntos dispuestos en trespelillo. Estos ensayos estarán a cargo del contratista y la entrega de los certificados a la residencia e inspección.

E. IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL

- Se refiere a la aplicación, mediante riego de asfalto líquido del tipo sobre la superficie de una base no asfáltica o, en su caso, para el tratamiento primario de las superficies destinadas a estacionamientos, cruces, bermas, etc.
- La calidad y cantidad de asfalto será la necesaria para cumplir los siguientes fines:
- Impermeabilizar la superficie de la base.
- Recubrir y unir las partículas sueltas de la superficie
- Mantener la compactación de la base.
- Propiciar la adherencia entre la superficie de la base y la nueva capa a construirse.

a) MATERIAL

- Se utilizará **ASFALTO MC-30**
- El riego de imprimación se efectuará cuando la superficie de la base este preparada, es decir, cuando este libre de partículas o de suelo suelto. Para la limpieza de la superficie se empleará una barredora mecánica o soplador según sea necesario.
 - Cuando se trate de un material poroso, la superficie deberá estar seca o ligeramente húmeda. La humedad de estos materiales se logrará por el rociado de agua en la superficie, en cantidad adecuada para este fin.
 - La operación de imprimación deberá empezar cuando la temperatura superficial a la sombra sea de mas de 13°C en ascenso o mas de 15°C en descenso. Se suspenderá la operación en tiempo grumoso o lluvioso.
 - La aplicación del material bituminoso deberá hacerse a presión para garantizar un esparcido uniforme y continuo utilizando un distribuidor autopropulsado que estará equipado con una manguera auxiliar de boquillas esparcidoras y conectadas a la misma presión del sistema del distribuidor, con pasadas en la dirección paralela a la vía. Las características del distribuidor en cuanto al tamaño de la barra distribuidora, tamaño de las boquillas, espaciado entre boquillas, ángulo de las boquillas con el eje de la barra distribuidora, altura de la barra distribuidora sobre la base, capacidad y presión de bomba, serán las adecuadas para obtener el fin propuesto.
 - Cualquier área ubicada fuera del canal de riego del distribuidor, deberá ser imprimada con las mismas características utilizando un esparcidor auxiliar. Los excesos de asfalto serán retirados utilizando para el efecto una escoba de goma.
 - Durante la operación de riego se deberán tomar las providencias necesarias para evitar que estructuras, edificaciones o árboles adyacentes al área por imprimir sean salpicados por asfalto a presión.
 - El material bituminoso deberá ser enteramente absorbido por la superficie de la base. Si en el término de 24 horas esto no ocurriese, la supervisión podrá disponer un tiempo mayor de curado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
C.E. REGIONAL TACNA
SUPERVISION DE OBRAS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
ING. OMAR JOSE GARCIA LE MANANI
INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS

Roxana Huamán Jerez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

- Cualquier exceso de asfalto al término del tiempo de curado, deberá secarse, esparciendo sobre su superficie arena limpia, exenta de vegetales y otras materias indeseables, cuya gradación corresponde a los requisitos de agregado tamaño N° 10 Norma AASHTO. La superficie así imprimada, curada y secada debe permanecer en esta condición hasta que se aplique la capa de rodamiento.
- Para verificar la calidad del material bituminoso, deberá ser examinado en el laboratorio y evaluado teniendo en cuenta las especificaciones recomendadas por el Instituto del Asfalto. En caso que el asfalto líquido preparado fuera provisto por una planta especial, se deberá contar con un certificado de laboratorio que confirme las características del material.
- En el procedimiento constructivo se observará entre otros los siguientes cuidados que será materia de verificación:
- La temperatura de aplicación estará de acuerdo con lo especificado según el tipo de asfalto líquido
- La cantidad de material esparcido por unidad de área será la determinada con la supervisión de acuerdo al tipo de superficie; y será controlada colocando en la franja de riego algunos recipientes de peso y área conocidos.
- La conformidad de la operación se logrará controlando la velocidad del distribuidor, la altura de la barra de riego y el ángulo de las boquillas con el eje de la barra de riego.
- La frecuencia de estos controles, verificaciones o mediciones por la supervisión, efectuará se manera especial al inicio de las jornadas de trabajo de imprimación.
- El precio incluye la aplicación de arena después de la imprimación y cuando sea requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 RECEPCION DE CUOTAS
 22 OCT 2021
 RECIBIDO

b) ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Criterios

Calidad del material bituminoso

A la llegada de cada camión que transporte el material asfáltico a utilizarse en el riego de liga, el Contratista deberá entregar al Residente y Supervisor un certificado de calidad del producto

El Residente y Supervisor no aceptarán el empleo de suministros de material bituminoso que no se encuentren respaldados por la certificación de calidad del fabricante entregado por el contratista.

En relación con los resultados de las pruebas, no se admitirá ninguna tolerancia sobre los límites establecidos en las Tablas 415-06, según el caso, de las presentes especificaciones.

Tabla 415-06
 Requisitos de material bituminoso diluido por curado rápido

Tipo	Material Bituminoso Diluido							
	RC-70		RC-250		RC-800		RC-3000	
Grado	min	max	min	max	min	max	min	max
Pruebas sobre el Material Bituminoso								
Viscosidad Cinemática a 60 °C, cSt.	70	140	250	500	800	1.600	3.000	6.000
Punto de Inflamación, °C	-	-	27	-	27	-	27	-
Contenido de Agua, %	-	0,2	-	0,2	-	0,2	-	0,2
Ensayo de destilación:								
Destilado, porcentaje por volumen del total de destilado a 350 °C								
-a 150°C	10	-	-	-	-	-	-	-
-a 225°C	50	-	35	-	15	-	-	-
-a 260°C	70	-	60	-	45	-	25	-
-a 315°C	85	-	80	-	75	-	70	-
Residuo del destilado a 360°C, % en volumen por diferencia	55	-	65	-	75	-	80	-
Pruebas en el Residuo de Destilación:								
Viscosidad absoluta a 60°C, Pa.s (P) ^(*)	60 (600)	240 (2.400)	60 (600)	240 (2.400)	60 (600)	240 (2.400)	60 (600)	240 (2.400)
Ductilidad a 25°C, 5 cm/min, cm	100	-	100	-	100	-	100	-
Solubilidad en Tricloro-etileno, %	99,0	-	99,0	-	99,0	-	99,0	-
Ensayo de la Mancha (Olefinas)^(**)								
Solvente Nafta-Estándar	Negativo		Negativo		Negativo		Negativo	
Solvente Nafta-Xileno, %Xileno	Negativo		Negativo		Negativo		Negativo	
Solvente Heptano-Xileno, % Xileno	Negativo		Negativo		Negativo		Negativo	

(*) En reemplazo del ensayo de viscosidad absoluta del residuo, se puede reportar al ensayo de penetración a 100g, 5s a 25°C, siendo el rango de 50 a 130 para los materiales bituminosos citados.
 (**) Porcentajes de solvente a usar, se determina si el resultado del ensayo indica positivo Fuente: ASTM D 2020 Y AASHTO M-31.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 INC. OMAR LOPEZ GARCIA MAMANI
 CIP 1487169
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS

Roxana Huachan Inez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

F. CONFORMACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=2" C/MAQUINARIA

- Este trabajo consistirá en la elaboración de la mezcla asfáltica en frío para ser utilizada en la construcción de una o más capas de carpeta asfáltica en frío, asimismo en la reparación a nivel de carpetas asfálticas existentes que presentan áreas defectuosas tales como deterioros tipo baches, fisuramientos, piel de cocodrilo y bordes dañados de pavimento, mediante parchados superficiales.
- Consistirá en una o más aplicaciones de material bituminoso (Asfalto RC-250) y distribución de agregados, sobre la base previamente imprimada, con un espesor de 2" para Capa Nivelante, de acuerdo con las presentes especificaciones y en el ancho que corresponda al perfil específico de la vía indicado en los planos.
- Esta mezcla deberá ser colocada solamente cuando las condiciones del tiempo en opinión del Inspector sean convenientes.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:

La mezcla de concreto asfáltico CUT-BACK, preparados según las especificaciones serán transportada, al lugar de la Obra, tratando de mantenerlos limpios debiéndose proteger del polvo, lluvias y toda sustancia extraña.

Se regará la mezcla en capa o capas de tal magnitud que, al realizar la compactación, con rodillo, se obtenga el espesor requerido en los detalles o planos de sección transversal.

La superficie debe ser compactada uniformemente, debiendo comenzar longitudinalmente por los lados, luego progresar la compactación hacia el centro del pavimento. En curvas peraltadas deberá, comenzar en los lados inferiores y progresar hacia los lados superiores. A lo largo de los sardineles, nuevas estructuras similares y en todos los puntos no accesibles para la aplanadora al compactado, se efectuará con compactadores mecánicos o manuales ligeramente aceitados.

Con excepción de una emergencia o a menos que sea estipulado en los planos, no debe permitirse el tráfico en ninguna sección de la superficie terminada hasta 24 horas después de que se complete el compactado.

Los métodos de construcción deberán estar de acuerdo con las exigencias fijadas por los siguientes artículos:

LIMITACIONES CLIMÁTICAS:

Las mezclas se colocarán únicamente cuando la base se encuentre seca, la temperatura atmosférica a la sombra sea superior a 10°C y cuando el tiempo no esté nublado ni lluvioso.

PREPARACIÓN DE LA MEZCLA:

La mezcla asfáltica en frío se deberá fabricar en plantas mecánica apropiadas, capaces de manejar simultáneamente el número de fracciones de agregados que exija la fórmula de trabajo aprobada. los agregados minerales secados y preparados, serán combinados mecánicamente mediante cargador frontal en las cantidades requeridas para cada fracción de los mismos. el material bituminoso será medido e introducido en cada proporción, en las cantidades prefijadas en el diseño de mezcla asfáltico.

CONTROL DE PRODUCCIÓN EN PLANTA MECANICA:

Los controles que se realizarán diariamente en la zona del mezclado serán los siguientes:

- Antes de iniciar la producción de mezcla asfáltica, el proveedor deberá entregar a la residencia los certificados de laboratorio (diseño de mezcla asfáltica), certificado de calidad del líquido RC-250
- Obligatoriamente, durante el proceso de producción de la mezcla asfáltica se encontrará una persona por parte de la inspección, el cual verificará que solo se utilicen solo materiales autorizados.
- La producción en campo se regirá estrictamente según diseño de mezcla presentada
- Granulometría de agregados según norma.
- Los lavados asfálticos durante la producción, se realizará por cada porción 3 lavados asfálticos los cuales serán muestreados aleatoriamente en presencia del residente, inspector y proveedor, antes de ser autorizados para su uso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y ADJUDICACION DE OBRAS
RECEPCION DE CUANTIOS
22 OCT 2021
RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y ADJUDICACION DE OBRAS
ING. OMAR VICTOR ESCOBAR
INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS


Roxana Huamán Juárez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

• **TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS.**

La mezcla será transportada desde la planta mecánica hasta su lugar de uso por medio de volquetes. No se podrá despachar carga alguna a una hora muy avanzada del turno laboral, y que pueda impedir la colocación y compactación de la mezcla con suficiente luz diurna, excepto cuando se haya dispuesto medios satisfactorios de iluminación.

La mezcla debe llegar a su punto de empleo en condiciones esencialmente idénticas que tenían al salir del mezclador.

Deben inspeccionarse los camiones, viendo si existen fugas o irregularidades profundas que puedan dar lugar a adherencia del material, y comprobando que la caja no contiene ningún material que pueda ser perjudicial para la mezcla.

Para evitar que el material se pegue a las cajas de los camiones se emplean muchos métodos, entre los que figuran el lavar la caja con soluciones de agua de cal o de jabón. Cualquiera de estos elementos puede ser perjudicial para la mezcla si se emplea en exceso. En cualquier caso, la caja del camión debe llenarse de tal forma que el material en exceso se elimine antes de cargar la mezcla.

Las cajas de los vehículos de transporte deben estar cubiertas y aisladas, si es necesario para mantener la pérdida de calor dentro de las exigencias de las especificaciones.

La distancia de transporte se ha estimado en 6 Km. con una velocidad de ida de 30 Km/hora y de regreso de 40 Km/hora. y el tiempo de descarga se ha estimado en 0.6 minutos/m³.

• **DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN:**

Al llegar a la obra, la mezcla será distribuida en el espesor acotado, conforme al perfil tipo de obra que se quiera lograr, haciéndolo ya sea sobre el ancho total de la calzada o en un ancho particular practicable. Para esto fines se usará una máquina pavimentadora y volquetes como alimentadores.

En superficies cuya irregularidad, o donde obstáculos insalvables, imposibiliten el uso de equipos distribuidores y de terminación mecánicos, la mezcla será repartida, rastrillada y emparejada a mano. En tales superficies la mezcla será vertida desde toboganes de acero, distribuida y cribada para conservar el espesor correspondiente del material requerido. El rastrillado y emparejado a mano será evitado en lo posible.

• **COMPACTACIÓN:**

El trabajo de compactación se podrá ejecutar cuando la mezcla esté en condiciones requeridas y no se produzcan desplazamientos indebidos o agrietamientos de la mezcla.

El trabajo inicial de compactación, será efectuado con un rodillo tándem o a tres ruedas que trabaje siguiendo al distribuidor de material y cuyo peso sea tal que no produzca hundimientos o desplazamientos de la mezcla.

Inmediatamente después del cilindrado inicial, la mezcla será compactada íntegramente mediante el uso de un rodillo neumático autopropulsado. Las pasadas finales de compactación se harán con una aplanadora tándem de un peso de por lo menos 10 toneladas de dos ejes.

Las operaciones de compactación comenzarán por el centro y progresarán gradualmente hacia los costados, excepto en curvas sobre elevadas donde el proceso se iniciará en el borde inferior y avanzará hacia el superior, siempre en sentido longitudinal.

Dicho proceso se hará cubriendo uniformemente el lugar donde no haya pasado anteriormente el rodillo y hasta que toda la superficie haya quedado compactada.

Las distintas pasadas del rodillo terminarán en puntos de parada distantes por lo menos un metro, de los puntos de parada anteriores.

La compactación proseguirá en forma continuada para lograr un resultado uniforme, mientras la mezcla está en condiciones adecuadas de trabajabilidad y hasta que se hayan eliminado todas las huellas de la máquina de compactación.

La superficie de la mezcla después de compactada será lisa y deberá concordar con el perfil tipo de obra y las pendientes, dentro de las tolerancias especificadas. Todas las mezclas que hayan resultado con roturas, estuvieran sueltas, mezcladas con suciedad o defectuosas de otro modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla fresca que será compactada de inmediato para quedar en iguales condiciones que la superficie circundante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIERAS
REGISTRACION DE CUENTAS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUO GERENCIA DE SUPERVISION Y MONITOREO DE OBRAS
ING. OMAR ALBERTO CARRERA MAMANI
INSPECTOR DE OBRAS Y HUNDIMIENTOS


Roxana Huaman Jerez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127410



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

• **AGREGADOS**

Los áridos empleados se compondrán de piedra chancada de 1/2"y arena para Carpeta asfáltica; para Capa Nivelante usar piedra chancada de 3/8". Deberá cumplir con las especificaciones técnicas para capa de rodadura tipo IV-b y IV-c del Instituto del Asfalto o alguna de las otras especificaciones consideradas convenientes por el Inspector.

TABLA DE GRANULOMETRIA DE ESPECIFICACIONES

MALLA	ESPECIFICACIONES		
	IV- a	IV-b	IV-c
1"	100	-	-
3/4"	80 - 100	100	-
1/2"	-	80 - 100	100
3/8"	60 - 80	70 - 90	80 - 100
# 04	48 - 65	50 - 70	55 - 75
# 08	35 - 50	35 - 50	35 - 50
# 30	19 - 30	18 - 29	18 - 26
# 20	13 - 23	13 - 23	13 - 23
# 100	7 - 15	8 - 16	8 - 16
# 200	0 - 8	4 - 10	4 - 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 SUB GERENCIA LOGISTICA
 RECEPCION DE CUADROS
 22 OCT 2021
 RECIBIDO

MATERIALES

Los materiales a utilizar serán los que se especifican a continuación:

• **Agregados Minerales Gruesos**

Los agregados pétreos empleados para la ejecución de cualquier tratamiento o mezcla bituminosa deberán poseer una naturaleza tal, que, al aplicársele una capa del material asfáltico por utilizar en el trabajo, ésta no se desprenda por la acción del agua y del tránsito. Sólo se admitirá el empleo de agregados con características hidrófilas, si se añade algún aditivo de comprobada eficacia para proporcionar una buena adhesividad.

Para el objeto de estas especificaciones, se denominará agregado grueso la porción del agregado retenido en el tamiz de 4.75 mm (N° 4); agregado fino la porción comprendida entre los tamices de 4.75 mm y 75 mm (N° 4 y N° 200) y polvo mineral o llenante la que pase el tamiz de 75 mm (N° 200).

El agregado grueso deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser de perfiles angulares, duros, compactos limpios, resistentes y de textura rugosa, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, las partículas deberán ser químicamente estables y están libres de escamas, tierra, polvo, limo, humus, incrustaciones superficiales, materia orgánica, sales u otras sustancias dañinas.

Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan impedir la adhesión completa del asfalto. Sus requisitos básicos de calidad se presentan en cada especificación.

El agregado fino estará constituido por arena de trituración o una mezcla de ella con arena natural. La proporción admisible de esta última dentro del conjunto se encuentra definida en la respectiva especificación. Los granos del agregado fino deberán ser duros, limpios y de superficie rugosa y angular.

El material deberá estar libre de cualquier sustancia que impida la adhesión del asfalto y deberá satisfacer los requisitos de calidad indicados en cada especificación.

El polvo mineral o llenante provendrá de los procesos de trituración de los agregados pétreos o podrá ser de aporte de productos comerciales, generalmente cal hidratada o cemento portland.

Podrá usarse una fracción del material proveniente de la clasificación, siempre que se verifique que no tenga actividad y que sea no plástico. Su peso unitario aparente, determinado por el ensayo de sedimentación en tolueno, deberá encontrarse entre cinco y ocho décimas de gramo por centímetro cúbico (0,5 y 0,8 g/cm³) (BS 812, NLT 176) y su coeficiente de emulsibilidad deberá ser inferior a seis décimas (0,6).

La mezcla de los agregados grueso y fino y el polvo mineral deberá ajustarse a las exigencias de la respectiva especificación, en cuanto a su granulometría. Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
 INGENIERO CIVIL ROXANA HUAMAN JITEZ
 INGENIERO DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS

Roxana Huaman Jitez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

TABLA N° 01
 REQUERIMIENTOS PARA LOS AGREGADOS GRUESOS

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (m.s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209	12% máx.	10% máx.
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)		18 máx.	15% máx.
Abrasión Los Angeles	MTC E 207	40% máx..	35% máx.
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35% mín.	35% mín.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221	10% máx.	10% máx.
Caras fracturadas	MTC E 210	Según tabla 03.04 - 3	
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.
Absorción	MTC E 206	1.0%	Segun Diseño
Adherencia	MTC E 519	+95	

• **Agregados Minerales Finos**

Además de cumplir los requerimientos arriba mencionados, deberá cumplir con los requerimientos de la Tabla N° 03.04 - 2.

TABLA N° 02
 REQUERIMIENTOS PARA LOS AGREGADOS FINOS

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (m.s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Equivalente de Arena	MTC E 209	Según tabla 03.04 - 4	
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	Según tabla 03.04 - 5	
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220	4% mín.	6% mín.
Índice de Plasticidad (malla N°40)	MTC E 111	NP	NP
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35 mín.	35 mín.
Índice de Plasticidad (malla N°200)	MTC E 111	Max 4	NP
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.
Absorción	MTC E 205	0.5%	Según Diseño

TABLA N° 03
 REQUERIMIENTOS PARA CARAS FRACTURADAS

Tráfico en Ejes Equivalentes	Espesor de Capa	
	< 100 mm	> 100 mm
< 3	65/40	50/30
> 3 - 30	85/50	60/40
> 30	100/80	90/70

Nota: La notación "85/80" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 80% tiene dos caras fracturadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 SUB GERENCIA LOGISTICA
 RECEPCION DE CUADROS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISOR Y LICITACION DE OBRAS
 INGENIERO CIVIL
 INGENIERO DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS
 INIC. OMAR TORRES MAMANI
 CIP N° 204160


 Roxana Huaman Jerez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127750



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

TABLA N° 04
REQUERIMIENTOS DEL EQUIVALENTE DE ARENA

Tráfico en Ejes Equivalentes	Porcentaje de Equivalente Arena
< 3	45
> 3 – 30	50
> 30	55

TABLA N° 09

Tráfico en Ejes Equivalentes (millones)	Espesor de Capa	
	< 100 mm	> 100 mm
< 3	30 mín.	30 mín.
> 3 – 30	40 mín.	40 mín.
> 30	40 mín.	40 mín.

ANGULARIDAD DEL AGREGADO FINO

• **Gradación**

La gradación de los agregados pétreos para la producción de la mezcla asfáltica en frío será establecida por el Residente y aprobado por el Inspector.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino según lo establecido en el acápite (a) y (b) de esta Subsección el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el uno por ciento (1%) de partículas deleznable según ensayo. MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgánica y otros materiales deletéreos.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:

• **CONTROLES**

Los trabajos para su aceptación estarán sujetos a lo siguiente:

Durante la ejecución de los trabajos, el Inspector efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar la implementación para cada fase de los trabajos de acuerdo a la programación de obra.
- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Ejecutor.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado como resultado del tramo de prueba, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación y compactación de los tratamientos y mezclas asfálticas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan todos los requisitos de calidad exigidos.
- Ejecutar ensayos de control de mezcla, de densidad de las probetas de referencia, de densidad de la mezcla asfáltica compactada in situ, de extracción de asfalto y granulometría; descarga, extendido y compactación de las mezclas.
- Efectuar ensayos para verificar las dosificaciones de ligante en riegos de liga e imprimaciones.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezclas o lechadas asfálticas durante el período de ejecución de las obras.
- Efectuar pruebas para verificar la eficiencia de los productos mejoradores de adherencia, siempre que ellos se incorporen.
- Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie, siempre que ello corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANCIERA
RECEPCION DE CUADROS

22 OCT 2021

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS

ING. OMAR ROSACE
CIP N° 107769

INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS


Roxana Huamán Jirnez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

El Ejecutor rellenará inmediatamente con mezcla asfáltica, a su costo, todos los orificios realizados con el fin de medir densidades en el terreno y compactará el material de manera que su densidad cumpla con los requisitos indicados en la respectiva especificación.

• **CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO**

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se esté construyendo, excluyendo sus chafanes, no podrá ser menor que la señalada en los planos o la determinada por el Inspector. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de base o rodadura, no deberá variar en más de cinco milímetros (5 mm) de la proyectada. Además, el Inspector estará obligado a efectuar las siguientes verificaciones:

✓ **ESPOSOR (DIAMANTINAS)**

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, el Inspector determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al diseño (ed).

$$em > ed$$

Además, el espesor obtenido en cada determinación individual (ei), deberá ser, cuando menor, igual al noventa y cinco por ciento (95%) del espesor de diseño.

$$ei > 0.95 ed$$

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica el rechazo del tramo.

✓ **LISURA**

La superficie acabada no podrá presentar zonas de acumulación de agua, ni irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) en capas de rodadura o diez milímetros (10 mm) en capas de base y bacheos, cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja el Inspector, los cuales no podrán estar afectados por cambios de pendiente.

✓ **TEXTURA**

En el caso de mezclas compactadas como capa de rodadura, el coeficiente de resistencia al deslizamiento (MTC E 1004) luego del curado de la mezcla deberá ser, como mínimo, de cuarenta y cinco centésimas (0.45) en cada ensayo individual, debiendo efectuarse un mínimo de dos (2) pruebas por jornada de trabajo.

✓ **REGULARIDAD SUPERFICIAL O RUGOSIDAD**

La regularidad superficial de la superficie de rodadura será medida y aprobada por el Inspector para lo cual, por cuenta y cargo del Residente, deberá determinarse la rugosidad en unidades IRI.

Para la determinación de la rugosidad podrán utilizarse métodos topográficos, rugosímetros, perfilómetros o cualquier otro método aprobado por el Inspector.

La medición de la rugosidad sobre la superficie de rodadura terminada, deberá efectuarse en toda su longitud y debe involucrar ambas huellas por tramos de 5 km, en los cuales las obras estén concluidas, registrando mediciones parciales para cada kilómetro. La rugosidad, en términos IRI, tendrá un valor máximo de 2,0 m/km.

En el evento de no satisfacer este requerimiento, deberá revisarse los equipos y procedimientos de esparcido y compactado, a fin de tomar las medidas correctivas que conduzcan a un mejoramiento del acabado de la superficie de rodadura.

2) SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA Y BERMAS

- Este trabajo consiste en la preparación de la superficie afectada y aplicación de material o mezcla bituminosa en las grietas existentes en el pavimento, con el objetivo de evitar su propagación y que la humedad llegue a las capas granulares del pavimento, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.
- Esta actividad no será ejecutada en aquellas áreas donde las grietas, formen bloques

Roxana Huamán Jiréz
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
RECEPCION DE CUADROS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
ING. OMAR...
INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

interconectados de carácter poliédrico (piel de cocodrilo).

CONDICIONES

Si el trabajo de sellado de fisura está dentro del área de recapeo, realizar el sellado antes del trabajo de recapeo.

DEFINICIONES

Fractura: una abertura larga de ancho pequeño en el pavimento.

Grieta: fractura, de variados orígenes, con un ancho mayor de 3 mm.

MATERIALES

Los materiales para la ejecución de esta actividad son:

a. Para grietas (entre 3 mm y 6 mm)

1. Material Bituminoso: se empleará una emulsión asfáltica cuya fluidez garantice su adecuada penetración en la grieta. De preferencia, se usará una emulsión de curado lento que CSS debidamente aprobada por el Supervisor.

2. Arena: la arena será la porción de agregado pétreo seco, de granulometría que pase el tamiz 4. La arena podrá ser natural o de trituración, los granos serán densos, limpios y duros, libre de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el material bituminoso.

b. Para grietas (entre 6 mm y 20 mm)

1. Material Bituminoso: se empleará una emulsión asfáltica cuya fluidez garantice su adecuada penetración en la grieta. De preferencia, se usará una emulsión de curado lento, debidamente aprobada por el Supervisor.

2. Arena: la arena podrá ser natural o de trituración, y debe cumplir las exigencias de calidad señalados en la Tabla 422-01.



Tabla 422-01

Ensayo	Norma	Requisito
Pérdida en Sulfato de Magnesio	(MTC E 209)	18% máx.
Adhesividad (Riedel Weber) (*)	(MTC E 220)	6 mín.
Índice de Plasticidad	(MTC E 111)	NP
Equivalente de Arena	(MTC E 114)	45%

(*) Referido al desprendimiento inicial.

La gradación deberá encontrarse dentro del siguiente Huso Granulométrico, señalado en la Tabla 422-02.

Tabla 422-02

Tamiz	Porcentaje que pasa	
N.º 4	100	
N.º 8	90	100
N.º 16	65	90
N.º 30	40	65
N.º 50	25	42
N.º 100	15	30
N.º 200	10	20



EQUIPOS

Todos los equipos empleados deben ser compatibles con los procedimientos constructivos adoptados y requieren la aprobación previa del Supervisor teniendo en cuenta que su capacidad y

Roxana Huamán Jirón
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

eficiencia se ajusten al programa de ejecución de la obra y al cumplimiento de las exigencias de la presente especificación.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Señalización y seguridad

El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras.

Preparación de la superficie

Las zonas de grietas a sellar serán establecidas por el Proyecto o indicadas por el Supervisor. El Contratista procederá inicialmente a la limpieza del área objeto de trabajo, utilizando para ello aire a presión, cepillos especiales o cualquier otro instrumento aprobado por el Supervisor.

Las grietas deberán ser aserradas de tal forma que permitan ser selladas conformando un factor de sellado 1:1 (ancho: profundidad) para el correcto desempeño del sellante. Estas cajas aserradas deberán ser abiertas por medios mecánicos tales como discos cortadores, ruteadoras de grietas, etc.

Tanto el espacio de la grieta como el área adyacente a la misma, en un ancho no menor de 20 cm, deberán estar libres de polvo, arcilla ó cualquier otro material contaminante, previo a continuar la siguiente operación.

No se utilizarán barretas, cinceles, equipos neumáticos de percusión, ni tampoco solventes que puedan degradar, disolver o transportar a los contaminantes, que impidan una adecuada adherencia del material de sello.

APLICACIÓN DEL MATERIAL BITUMINOSO

a. Sello de grietas (entre 3 mm y 6 mm)

Ejecutada la preparación de la Superficie y con la aprobación de la Supervisión, se procede a llenar la grieta con el material aprobado, cuya fluidez durante la aplicación garantice la penetración adecuada, utilizando para ello medios mecánicos o un recipiente de volumen fácilmente maniobrable que posea una boca de salida del tamaño y forma, que permita fluir homogéneamente y en línea fina el material sellante.

b. Sello de grietas (entre 6 mm y 20 mm)

Ejecutada la preparación de la Superficie y con la aprobación de la Supervisión, se procede a llenar la grieta con el material aprobado, cuya fluidez durante la aplicación garantice la penetración adecuada, utilizando para ello medios mecánicos o un recipiente de volumen fácilmente maniobrable que posea una boca de salida del tamaño y forma que permita fluir homogéneamente y en línea fina el material sellante.

En el caso del sello de grietas, una vez culminada esta labor, se esparcirá una capa delgada de arena fina que cumpla los requisitos indicados en Subsección 422.04(a.2) sobre el área longitudinal de la grieta en proceso de sello, con el objeto de cubrir el material o mezcla bituminosa en la superficie sellada. Se formará una cáscara o costra que no permita desprendimiento o la pérdida del material o mezcla bituminosa recién aplicada, por adherencia a las ruedas del tránsito circulante. Finalmente debe limpiarse y barrerse todo material suelto.

MEDICIÓN

La unidad de medida de esta actividad es el metro (m.) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Supervisor aceptará los trabajos cuando se verifique que se realicen según la cantidad aprobada en la planilla de metrados y que se han realizado satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.

3) RIEGO DE LIGA EN CALZADA Y BERMAS

Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre una superficie asfáltica, previa a la colocación de otra capa bituminosa, para facilitar la adherencia entre ambas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.


Roxana Huamán Jurez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA LOGISTICA
RECEPCION DE CUADROS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LOGISTICA DE OBRAS
ING. OMAR ROJAS MAMANI
INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

Materiales

El material a usarse es el RC-250

El tipo de material asfáltico debe ser seleccionado e indicado en el Proyecto y debe satisfacer los requisitos establecidos.

Con suficiente anticipación a y antes de los trabajos de Riego de Liga, el Contratista debe someter a la aprobación de la Supervisión, muestra(s) del material asfáltico propuesto.

EQUIPO

Excepcionalmente y para trabajos de poca magnitud, podrá utilizarse cocinas asfálticas portátiles con elementos de irrigación a presión o de una extensión del tanque imprimador con una boquilla de expansión que permita un riego uniforme.

No se permitirá el uso de regaderas manuales recipientes perforados.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

- **Preparación de la superficie**

La superficie sobre la cual ha de aplicarse el riego, deberá cumplir los requisitos de uniformidad exigidos, para que pueda recibir la capa asfáltica según lo contemple el Proyecto. De no ser así, el Contratista deberá realizar las correcciones previas que le indique el Supervisor.

La superficie deberá ser limpiada de polvo, barro seco, suciedad y cualquier material suelto que pueda ser perjudicial para el trabajo, empleando barredoras o sopladoras mecánicas en sus partes accesibles a ellas y escobas manuales donde aquellas no puedan acceder.

- **Aplicación del material bituminoso**

El control de la cantidad de material asfáltico aplicado en el Riego de Liga se debe hacer comprobando la adherencia de la cubierta recién regada. La variación, permitida de la proporción (l/m²) seleccionada, no debe exceder en 10%, por exceso o por defecto, a dicha proporción.

Durante la aplicación del Riego de Liga, el Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier contacto de llamas o chispas con los materiales asfálticos y con gases que se desprenden de los mismos.

El riego solo se aplicará cuando la superficie esté seca y con la anticipación necesaria a la colocación de la capa bituminosa, para que presente las condiciones de adherencia requeridas. La secuencia de los trabajos de pavimentación asfáltica, se debe planear de manera que las áreas que sean cubiertas con el Riego de Liga, se les aplique el mismo día la capa asfáltica subsiguiente. El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para evitar que con el riego del material asfáltico se manchen sumideros, cunetas, barandas, etc. Igualmente debe proteger la vegetación adyacente a la zona para evitar que sea salpicada o dañada. El Contratista está obligado a limpiar y a reparar todo lo que resulte afectado por el Riego de Liga, sin recibir compensación alguna por tales trabajos.

No se requerirá riego de liga en el caso de mezclas asfálticas colocadas como máximo dentro de las 48 horas de la colocación de la primera capa asfáltica y no haya habido tránsito vehicular ni contaminación de la superficie.

No se permitirán riegos de liga cuando la temperatura ambiental sea inferior a 6°C o exista precipitaciones pluviales.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- **Criterios**

Calidad del material bituminoso

A la llegada de cada camión que transporte el material asfáltico a utilizarse en el riego de liga, el Contratista deberá entregar al Supervisor un certificado de calidad del producto.

El Supervisor no aceptará el empleo de suministros de material bituminoso que no se encuentren respaldados por la certificación de calidad del fabricante. En el caso de empleo de cemento asfáltico, el Supervisor comprobará, mediante muestras representativas mínimo una cada 9000 galones o antes si el volumen de entrega es menor, el grado de viscosidad absoluta del producto, mientras que, si está utilizando emulsión asfáltica se comprobará su tipo, contenido de residuo asfáltico, penetración del residuo y estabilidad de almacenamiento a 24 horas previo a su empleo.



Roxana Huamán Inez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
SISTEMAS DE LOGISTICA
RECEPCION DE COMPRAS

22 OCT 2021

RECIBIDO
Firma:

En relación con los resultados de las pruebas, no se admitirá ninguna tolerancia sobre los límites establecidos en las Tablas 415-06, según el caso, de las presentes especificaciones.

Tabla 415-06
Requisitos de material bituminoso diluido por curado rápido

Tipo	Material Bituminoso Diluido							
	RC-70		RC-250		RC-800		RC-3000	
	min	máx.	min	máx.	min	máx.	min	máx.
Pruebas sobre el Material Bituminoso								
Viscosidad Cinemática a 60 °C, cSt.	70	140	250	500	800	1.600	3.000	6.000
Punto de Inflamación, °C	-	-	27	-	27	-	27	-
Contenido de Agua, %	-	0,2	-	0,2	-	0,2	-	0,2
Ensayo de destilación:								
Destilado, porcentaje por volumen del total de destilado a 360 °C								
-a 190°C	10	-	-	-	-	-	-	-
-a 223°C	50	-	35	-	15	-	-	-
-a 260°C	70	-	60	-	45	-	25	-
-a 315°C	85	-	80	-	75	-	70	-
Residuo del destilado a 360°C, % en volumen por diferencia	55	-	65	-	75	-	80	-
Pruebas en el Residuo de Destilación:								
Viscosidad absoluta a 50°C, Pa.s.(P) ^(*)	60 (600)	240 (2.400)	60 (600)	240 (2.400)	60 (600)	240 (2.400)	60 (600)	240 (2.400)
Ductilidad a 25°C, 5 cm/min, cm	100	-	100	-	100	-	100	-
Solubilidad en Tricloro-etileno, %	99,0	-	99,0	-	99,0	-	99,0	-
Ensayo de la Mancha (Oleosis)^(**)								
Solvente Nafta-Estándar	Negativo		Negativo		Negativo		Negativo	
Solvente Nafta-Xileno, %Xileno	Negativo		Negativo		Negativo		Negativo	
Solvente Heptano-Xileno, % Xileno	Negativo		Negativo		Negativo		Negativo	

(*) En reemplazo del ensayo de viscosidad absoluta del residuo; se puede reportar el ensayo de penetración a 100g, 5s a 25°C, siendo el rango de 80 a 120 para los materiales bituminosos citados.
(**) Porcentajes de solvente a usar, se determinará si el resultado del ensayo indica positivo. Fuentes: ASTM D 2028 Y AASHTO M-81

4) RECAPEO DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE E=1" EN CALZADA Y BERMAS

- Este trabajo consistirá en la preparación, transporte, colocado, esparcido y compactado de material bituminoso y distribuciones de agregados, sobre la carpeta asfáltica existente teniendo su riego de liga con RC-250, de acuerdo con las presentes especificaciones y en el ancho que corresponda al perfil de la vía indicada en los planos, previamente a todo el proveedor presentará al Residente e inspector de obra el diseño de mezcla asfáltica, lavado asfáltico, entre otros ensayos, garantizados por laboratorios de confianzas y acreditados para los mismos, garantizados por el contratista, antes de dar inicio a la producción de la mezcla asfáltica.
- Antes de realizar el recapeo, se tendrá que realizar una limpieza de toda la calzada y bermas con equipo, Compresora Neumática, este trabajo se realizará con la finalidad de ejecutar la reposición de la carpeta asfáltica.
- Es entera responsabilidad del contratista la producción, transporte, colocación y compactación de la carpeta asfáltica en frío; debiendo proveer por cuenta y riesgo suyo todos los materiales e insumos necesarios desde la extracción de agregados, la preparación de materiales (piedras chancada, arena integral); adquirir de refinería de calidad comprobada los líquidos asfálticos tanto para el riego de liga como para la preparación de mezcla asfáltica en planta mecánica; es pertinente resaltar que la autorización de todos los trabajos son previa verificación y aprobación de residente e inspector de obra, además de anticipadamente haberse aprobado el respectivo diseño de mezcla.

A. DE LOS MATERIALES:

Los áridos empleados se compondrán de piedra chancada de 1/2" y arena. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas para capa de rodadura tipo IV b del Instituto del Asfalto o alguna de las otras especificaciones consideradas convenientes por el Inspector

NORMATIVAS TECNICAS

Roxana Huamán Jurez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
SISTEMAS DE LOGISTICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO

ING. OMAR GONZALEZ MAMANI
CIP. 148869
INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

Serán de aplicación:

- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2013.
- ✓ Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, RD. N°10-2014-MTC/14.
- ✓ Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación (RD N°08-2014-MTC/14).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- ✓ Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM).

TABLA DE GRANULOMETRIA DE ESPECIFICACIONES

MALLA	ESPECIFICACIONES		
	IV-a	IV-b	IV-c
1"	100	-	-
3/4"	80 - 100	100	-
1/2"	-	80 - 100	100
3/8"	60 - 80	70 - 90	80 - 100
# 04	48 - 65	50 - 70	55 - 75
# 08	35 - 50	35 - 50	35 - 50
# 30	19 - 30	18 - 29	18 - 26
# 20	13 - 23	13 - 23	13 - 23
# 100	7 - 15	8 - 16	8 - 16
# 200	0 - 8	4 - 10	4 - 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 SUB GERENCIA LOGISTICA
 INFORMACION DE CUADROS
22 OCT 2021
RECIBIDO
 Firma:

✓ **Agregados Minerales Gruesos:**

Los agregados pétreos empleados para la ejecución de cualquier tratamiento o mezcla bituminosa deberán poseer una naturaleza tal, que al aplicársele una capa del material asfáltico, ésta no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

Sólo se admitirá el empleo de agregados con características hidrófilas, si se añade algún aditivo de comprobada eficacia para proporcionar una buena adhesividad.

Para el objeto de estas especificaciones, se denominará agregado grueso la porción del agregado retenido en el tamiz de 4.75 mm (N° 4); agregado fino la porción comprendida entre los tamices de 4.75 mm y 75 mm (N° 4 y N° 200) y polvo mineral o llenante la que pase el tamiz de 75 mm (N° 200). El agregado grueso deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser de perfiles angulares, duros, compactos limpios, resistentes y de textura rugosa, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, las partículas deberán ser químicamente estables y están libres de escamas, tierra, polvo, limo, humus, incrustaciones superficiales, materia orgánica, sales u otras sustancias dañinas.

Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan impedir la adhesión completa del asfalto. Sus requisitos básicos de calidad se presentan en cada especificación.

El agregado fino estará constituido por arena de trituración o una mezcla de ella con arena natural. La proporción admisible de esta última dentro del conjunto se encuentra definida en la respectiva especificación. Los granos del agregado fino deberán ser duros, limpios y de superficie rugosa y angular.

El material deberá estar libre de cualquier sustancia que impida la adhesión del asfalto deberá satisfacer los requisitos de calidad indicados en cada especificación.

El polvo mineral o llenante provendrá de los procesos de trituración de los agregados pétreos o podrá ser de aporte de productos comerciales, generalmente cal hidratada o cemento portland.

Podrá usarse una fracción del material proveniente de la clasificación, siempre que se verifique que no tenga actividad y que sea no plástico. Su peso unitario aparente, determinado por el ensayo de sedimentación en tolueno, deberá encontrarse entre cinco y ocho décimas de gramo por centímetro cúbico (0,5 y 0,8 g/cm³) (BS 812, NLT 176) y su coeficiente de emulsibilidad deberá ser inferior a seis décimas (0,6).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE OBRAS
 ING. OMAR JORGE GALLE MAMANI
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS

Roxana Huamán Jiménez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

La mezcla de los agregados grueso y fino y el polvo mineral deberá ajustarse a las exigencias de la respectiva especificación, en cuanto a su granulometría. Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

TABLA N° 01
 REQUERIMIENTOS PARA LOS AGREGADOS GRUESOS

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (m.s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Durabilidad (al Sulfato de	MTC E 209	12% máx.	10% máx.
Durabilidad (al Sulfato de		18 máx.	15% máx.
Abrasión Los Angeles	MTC E 207	40% máx..	35% máx.
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35% mín.	35% mín.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221	10% máx.	10% máx.
Caras fracturadas	MTC E 210	Según tabla 03.04 - 3	
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.
Absorción	MTC E 206	1.0%	Segun Diseño
Adherencia	MTC E 519	+95	

Aplicar altitud menor a 3000 msnm.
 Agregados Minerales Finos

Además de cumplir los requerimientos arriba mencionados, deberá cumplir con los requerimientos de la Tabla N° 2.

TABLA N° 02 REQUERIMIENTOS PARA LOS AGREGADOS FINOS

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (m.s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Equivalente de Arena	MTC E 209	Según tabla 03.04 - 4	
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	Según tabla 03.04 - 5	
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220	4% mín.	6% mín.
Índice de Plasticidad (malla	MTC E 111	NP	NP
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35 mín.	35 mín.
Índice de Plasticidad (malla	MTC E 111	Max 4	NP
Sales SolublesTotales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.
Absorción	MTC E 205	0.5%	Según Diseño

TABLA N° 03
 REQUERIMIENTOS PARA CARAS FRACTURADAS

Tráfico en Ejes Equivalentes	Espesor de Capa	
	< 100 mm	> 100 mm
< 3	65/40	50/30
> 3 - 30	85/50	60/40
> 30	100/80	90/70

Nota: La notación "85/80" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 80% tiene dos caras fracturadas.

✓ **Asfalto Líquido de curado rápido y medio:**

Roxana Huaman Jinez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 RECEPCION DE CUADROS
22 OCT 2021
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
 INC. OMAR ESCOBAR
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

El asfalto CUT-BACK 250, no debe contener agua, con no menos de treinta (30) días de adquirido, reunirá los siguientes requisitos indicados en las especificaciones Estándar para RC-250 indicados por la AASHTO, designación M-81-42.

TABLA N° 04
 REQUERIMIENTOS DEL EQUIVALENTE DE ARENA

Tráfico en Ejes Equivalentes (millones)	Porcentaje de Equivalente Arena (mínimo)
< 3	45
> 3 – 30	50
> 30	55

TABLA N° 09

Tráfico en Ejes Equivalentes (millones)	Espesor de Capa	
	< 100 mm	> 100 mm
< 3	30 mín.	30mín.
> 3 – 30	40 mín.	40 mín.
> 30	40 mín.	40 mín.



ANGULARIDAD DEL AGREGADO FINO

Gradación

La gradación de los agregados pétreos para la producción de la mezcla asfáltica en caliente será establecida por el Residente y aprobado por el Inspector.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino según lo establecido en el acápite (a) y (b) de esta Subsección el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el uno por ciento (1%) de partículas deleznableles según ensayo. MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgánica y otros materiales deletéreos.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:

La mezcla de concreto asfáltico CUT-BACK, preparados según las especificaciones serán transportada, al lugar de la Obra, tratando de mantenerlos limpios debiéndosele proteger del polvo, lluvias y toda sustancia extraña.

Se regará la mezcla en capa o capas de tal magnitud que, al realizar la compactación, con el rodillo, se obtenga el espesor requerido en los detalles o planos de sección transversal.

La superficie debe ser compactada uniformemente, debiendo comenzar longitudinalmente por los lados, luego progresar la compactación hacia el centro del pavimento. En curvas y peraltadas deberá, comenzar en los lados inferiores y progresar hacia los lados superiores.

A lo largo de los sardineles, nuevas estructuras similares y en todos los puntos no accesibles para la aplanadora al compactado, se efectuará con compactadores mecánicos o manuales ligeramente aceitados.

Con excepción de una emergencia o a menos que sea estipulado en los planos, no deberá permitirse el tráfico en ninguna sección de la superficie terminada hasta 24 horas después de que se complete el compactado.

Los métodos de construcción deberán estar de acuerdo con las exigencias fijadas por los siguientes artículos:

LIMITACIONES CLIMÁTICAS:

Las mezclas se colocarán únicamente cuando la base se encuentre seca, la temperatura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
 ING. OMAR...
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS

Roxana Huamán Svez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

atmosférica a la sombra sea superior a 10°C y cuando el tiempo no esté nublado ni lluvioso.

PREPARACIÓN DE LA MEZCLA:

La mezcla asfáltica en frío se deberá fabricar en plantas mecánica apropiadas, capaces de manejar simultáneamente el número de fracciones de agregados que exija la fórmula de trabajo aprobado. los agregados minerales secados y preparados, serán combinados mecánicamente mediante cargador frontal en las cantidades requeridas para cada fracción de los mismos. el material bituminoso será medido e introducido en cada proporción, en las cantidades prefijadas en el diseño de mezcla asfáltico.

CONTROL DE PRODUCCIÓN EN PLANTA MECANICA:

Los controles que se realizarán diariamente en la zona del mezclado serán los siguientes:

- Antes de iniciar la producción de mezcla asfáltica, el proveedor deberá entregar a la residencia los certificados de laboratorio (diseño de mezcla asfáltica), certificado de calidad del líquido RC-250.
- Obligatoriamente, durante el proceso de producción de la mezcla asfáltica se encontrará una persona por parte de la inspección, el cual verificará que solo se utilicen solo materiales autorizados.
- La producción en campo se regirá estrictamente según diseño de mezcla presentada.
- Granulometría de agregados según norma.
- Los lavados asfálticos durante la producción, se realizará por cada porción 3 lavados asfálticos los cuales serán muestreados aleatoriamente en presencia del residente inspector y proveedor, antes de ser autorizados para su uso.

TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS:

La mezcla será transportada desde la planta mecánica hasta su lugar de uso por medio de volquetes. No se podrá despachar carga alguna a una hora muy avanzada del día laboral, y que pueda impedir la colocación y compactación de la mezcla con suficiente luz diurna, excepto cuando se haya dispuesto medios satisfactorios de iluminación. La mezcla debe llegar a su punto de empleo en condiciones esencialmente idénticas a las que tenían al salir del mezclador.

Deben inspeccionarse los camiones, viendo si existen fugas o irregularidades profundas que puedan dar lugar a adherencia del material, y comprobando que la caja no contiene ningún material que pueda ser perjudicial para la mezcla.

Para evitar que el material se pegue a las cajas de los camiones se emplean muchos métodos, entre los que figuran el lavar la caja con soluciones de agua de cal o de jabón. Cualquiera de estos elementos puede ser perjudicial para la mezcla si se emplea en exceso. En cualquier caso, la caja del camión debe llenarse de tal forma que el material en exceso se elimine antes de cargar la mezcla.

Las cajas de los vehículos de transporte deben estar cubiertas y aisladas, si es necesario para mantener la pérdida de calor dentro de las exigencias de las especificaciones.

La distancia de transporte se ha estimado en 6 Km. con una velocidad de ida de 30 Km/hora. Y de regreso de 40 Km/hora. y el tiempo de descarga se ha estimado en 0.6 minutos/m3.

DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN:

Al llegar a la obra, la mezcla será distribuida en el espesor acotado, conforme al perfil tipo de obra que se quiera lograr, haciéndolo ya sea sobre el ancho total de la calzada o en un ancho particular practicable. Para esto fines se usará una máquina pavimentadora y volquetes como alimentadores.

En superficies cuya irregularidad, o donde obstáculos insalvables, imposibiliten el uso de equipos distribuidores y de terminación mecánicos, la mezcla será repartida, rastrillada y emparejada a mano. En tales superficies la mezcla será vertida desde toboganes de acero distribuida y cribada para conservar el espesor correspondiente del material requerido. El rastrillado y emparejado a mano será evitado en lo posible.

COMPACTACIÓN:

El trabajo de compactación se podrá ejecutar cuando la mezcla esté en condiciones


Roxana Huamani Jimenez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
RECEPCION DE CUADROS

22 OCT 2021

RECIBIDO
Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
ING. C. CHAVEZ
ING. C. MAMANI
INSPECTORES DE OBRAS Y MANEJAMIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

requeridas y no se produzcan desplazamientos indebidos o agrietamientos de la mezcla. El trabajo inicial de compactación, será efectuado con un rodillo tándem o a tres ruedas que trabaje siguiendo al distribuidor de material y cuyo peso sea tal que no produzca hundimientos o desplazamientos de la mezcla.

Inmediatamente después del cilindrado inicial, la mezcla será compactada íntegramente mediante el uso de un rodillo neumático autopropulsado. Las pasadas finales de compactación se harán con una aplanadora tándem de un peso de por lo menos 10 toneladas de dos ejes.

Las operaciones de compactación comenzarán por el centro y progresarán gradualmente hacia los costados, excepto en curvas sobre elevadas donde el proceso se iniciará en el borde inferior y avanzará hacia el superior, siempre en sentido longitudinal.

Dicho proceso se hará cubriendo uniformemente el lugar donde no haya pasado anteriormente el rodillo y hasta que toda la superficie haya quedado compactada.

Las distintas pasadas del rodillo terminarán en puntos de parada distantes por lo menos un metro, de los puntos de parada anteriores.

La compactación proseguirá en forma continuada para lograr un resultado uniforme, mientras la mezcla está en condiciones adecuadas de trabajabilidad y hasta que se hayan eliminado todas las huellas de la máquina de compactación.

La superficie de la mezcla después de compactada será lisa y deberá concordar con el perfil tipo de obra y las pendientes, dentro de las tolerancias especificadas. Todas las mezclas que hayan resultado con roturas, estuvieran sueltas, mezcladas con suciedad o defectuosas de otro modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla fresca que será compactada de inmediato para quedar en iguales condiciones que la superficie que la circundante.

**B. CONTROL DE CALIDAD:
CONTROLES**

Los trabajos para su aceptación estarán sujetos a lo siguiente:

Durante la ejecución de los trabajos, el Inspector efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar la implementación para cada fase de los trabajos de acuerdo a la programación de obra.
- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Ejecutor.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado como resultado del tramo de prueba, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación y compactación de los tratamientos y mezclas asfálticas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan todos los requisitos de calidad exigidos.
- Ejecutar ensayos de control de mezcla, de densidad de las probetas de referencia, de densidad de la mezcla asfáltica compactada in situ, de extracción de asfalto y granulometría; descarga, extendido y compactación de las mezclas.
- Efectuar ensayos para verificar las dosificaciones de ligante en riegos de liga e imprimaciones.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezclas o lechadas asfálticas durante el periodo de ejecución de las obras.
- Efectuar pruebas para verificar la eficiencia de los productos mejoradores de adherencia, siempre que ellos se incorporen.
- Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie, siempre que ello corresponda.

El Ejecutor rellenará inmediatamente con mezcla asfáltica, a su costo, todos los orificios realizados con el fin de medir densidades en el terreno y compactará el material de manera que su densidad cumpla con los requisitos indicados en la respectiva especificación.

C. CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA LOGISTICA Y
SUPERVISION DE CUADRIENIO

22 OCT 2021

RECIBIDO

Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CALIDAD DE OBRAS

ING. OMAR RAMIRO MAMANI
INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS

Roxana Huayán Irujo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

esté construyendo, excluyendo sus chaflanes, no podrá ser menor que la señalada en los planos o la determinada por el Inspector. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de base o rodadura, no deberá variar en más de cinco milímetros (5 mm) de la proyectada. Además, el Inspector estará obligado a efectuar las siguientes verificaciones:

✓ **ESPESOR (DIAMANTINAS)**

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, el Inspector determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

$em > ed$

Además, el espesor obtenido en cada determinación individual (ei), deberá ser, cuando menos, igual al noventa y cinco por ciento (95%) del espesor de diseño.

$ei > 0.95 ed$

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica el rechazo del tramo.

✓ **LISURA**

La superficie acabada no podrá presentar zonas de acumulación de agua ni irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) en capas de rodadura de diez milímetros (10 mm) en capas de base y bacheos, cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja el Inspector, los cuales no podrán estar afectados por cambios de pendiente.

✓ **TEXTURA**

En el caso de mezclas compactadas como capa de rodadura, el coeficiente de resistencia al deslizamiento (MTC E 1004) luego del curado de la mezcla deberá ser, como mínimo, de cuarenta y cinco centésimas (0.45) en cada ensayo individual, debiendo efectuarse un mínimo de dos (2) pruebas por jornada de trabajo.

✓ **REGULARIDAD SUPERFICIAL O RUGOSIDAD**

La regularidad superficial de la superficie de rodadura tendrá como responsable la ejecución de los ensayos al contratista, para lo cual deberá entregar dichos ensayos. Para la determinación de la rugosidad podrán utilizarse métodos topográficos, rugosímetros, perfiló metros o cualquier otro método aprobado por el Inspector. La medición de la rugosidad sobre la superficie de rodadura terminada, deberá efectuarse en toda su longitud y debe involucrar ambas huellas por tramos de 50 m. En el evento de no satisfacer este requerimiento, deberá revisarse los equipos y procedimientos de esparcido y compactado, a fin de tomar las medidas correctivas que conduzcan a un mejoramiento del acabado de la superficie de rodadura.

✓ **MEDICIÓN DE DEFLEXIONES SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA TERMINADA**

Se efectuarán mediciones de deflexión en los dos carriles, en ambos sentidos cada 50 m y en forma alternada. Se analizará la deformada o la curvatura de la deflexión obtenida de por lo menos tres valores por punto y se obtendrán indirectamente los módulos de elasticidad de la capa asfáltica.

Además, la deflexión característica obtenida por sectores homogéneos se comparará con la deflexión admisible para el número de repeticiones de ejes equivalentes de diseño.

Para efecto de la medición de deflexiones podrá emplearse la viga Benkelman o el FWD; los puntos de medición estarán referenciados con el estacado del proyecto, de tal manera que exista una coincidencia con relación a las mediciones que se hayan efectuado a nivel de subrasante.

Se requiere un estricto control de calidad tanto de los materiales como de la fabricación de la mezcla asfáltica, de los equipos para su extensión y compactación, y en general de todos los elementos involucrados en la puesta en obra de la mezcla asfáltica.

De dicho control forma parte la medición de las deflexiones y el subsecuente cálculo de los módulos elásticos de las capas que se mencionan en el primer párrafo. La medición de deflexiones sobre la carpeta asfáltica terminada tiene como finalidad la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y MANEJO DE OBRAS
22 OCT 2021
RECIBIDO
Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y MANEJO DE OBRAS
ING. OMAR ROSALES MAMANI
INSPECTOR DE OBRAS Y MANEJOS
Roxana Huamán Soto
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

evaluación, diagnóstico y complementación de los diferentes controles que deben realizarse a la carpeta asfáltica, asimismo, determinar las deflexiones características por sectores homogéneos, cuyos resultados, según lo previsto en el diseño, deberán teóricamente ser menores a la deflexión admisible.
 La medición de deflexiones sobre la carpeta asfáltica terminada, se efectuará al finalizar la obra como control final de calidad del pavimento terminado y para efectos de recepción de la obra.

D. MAQUINAS Y/O EQUIPOS
 La maquinaria pesada a utilizar serán las siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
PAVIMENTADORA	01	2.5 a 4.8 METROS, 118 HP
RODILLO LISO TANDEM AUTO PROPULSADO	01	PESO DE OPERACIÓN 10 TON, 140 HP
RODILLO NEUMATICO AUTO PROPULSADO	01	PESO 10 TON, 120 HP
CARGADOR FRONTAL	01	3.5M3, 230 HP
CAMION VOLQUETE X 15M3	02	15 M3
CAMION IMPRIMADOR	01	7600LT (2000GLN)

Acreditación:
 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

E. DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá contar con operarios, que tengan experiencia en la realización de este tipo de trabajos.
- El contratista deberá de contar con el personal técnico calificado como:
 - **Responsable Técnico:** (01) Ing. Civil colegiado y habilitado con experiencia de 05 años como mínimo como residente en obras viales y/o mantenimientos viales y/o infraestructura vial
 - **Responsable de seguridad de obra:** (01) Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado con experiencia mínimo 30 meses en seguridad en obras como responsable y/o ingeniero de seguridad de obras. y/o ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente, en obras en general.
 - **Laboratorista:** (01) Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Geotécnico, con capacitación en pavimentos y/o asfaltos, con experiencia mínima de 36 meses como encargado o jefe o director de laboratorio.

F. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El contratista proporcionara a su personal todos los implementos de seguridad que se utilizan en obra, como ser: casco de seguridad, lentes, zapatos de seguridad, overoles con cinta reflectoras, etc.
- El gasto ocasionado por su personal será de entera responsabilidad y costo del contratista.
- El proveedor será responsable de cualquier accidente que pudiese ocurrirle a su personal, para lo cual contara con los seguros respectivos.
- Validez de la oferta hasta la entrega de la totalidad del material.
- El material deberá cumplir con las características antes mencionadas, cualquier incumplimiento deberá ser solucionado de inmediato por el proveedor de ser el caso por otro material en buen estado. El proveedor tendrá la obligación de certificar que cuente con stock para su atención inmediata.
- El proveedor deberá de entregar los certificados de calidad del RG-250 y su

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y RECEPCION DE BIENES
 22 OCT 2021
RECIBIDO
 Firma:


 Roxana Huaman Jimenez
 INGENIERO CIVIL
 Dº Nº CIP Nº 127740

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
 ING. OMAR ALBERTO MORALES MARIANI
 CAS. 14.115.105
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

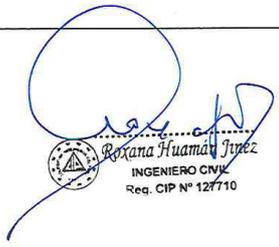
- procedencia.
- Antes de iniciar la producción de mezcla asfáltica el proveedor deberá de entregar a la residencia los certificados de laboratorio (diseño de mezclas, lavado asfáltico), especificando el método que se ha utilizado para su diseño, así como los ensayos granulométricos de los agregados grueso y fino, además se entregará el certificado de calidad de asfalto líquido RC-250, los certificados serán emitidos por un laboratorio reconocido, acreditado y certificado.
 - El proveedor previo al abastecimiento deberá brindar las facilidades para la verificación de la planta mecánica, que se ajusten a los requerimientos técnicos solicitados.
 - El proveedor deberá de entregar los certificados de calidad del producto, así como la garantía de que este cumple con la Norma Técnica C.E. 010 Pavimentos Urbanos y las especificaciones técnicas generales para a construcción de carreteras NORMA EG-2000 del MTC, información que será verificada, el mismo será solventado por el proveedor.
 - Esta mezcla deberá ser colocada solamente cuando las condiciones del clima seas adecuadas y óptimas con el visto bueno del Ing. Residente e Inspector de Obra.
 - Los equipos que se oferten serán operados por el personal de probada competencia, seleccionado por el proveedor, estando obligados a acatar las disposiciones del Residente de Obra.
 - El mantenimiento, reparación e insumos que requieran los equipos para su operación son por cuenta del proveedor.
 - Estar en capacidad y condiciones de reparar, sustituir o cambiar maquinarias o equipos que se malogren en un plazo máximo de 1 día calendario a su costo.
 - Todo su personal de trabajo deberá de contar con todos los implementos de bioseguridad y cumplir con los protocolos frente al covid 19.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
7.1 DEL PROVEEDOR

A.	CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN	
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica, con RUC activo y/o habido. • El Proveedor deberá contar con RNP Bienes. 	
Importante	
<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
Acreditación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Ficha RUC activo y/o habido. • Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP Bienes. 	
Importante	
<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 SUB GERENCIA LOGISTICA
 RECEPCION DE SOLICITUDES
 22 OCT 2021
RECIBIDO
 Hora: _____
 Firma: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
 ING. OMAR TORO LE MAMANI
 CH. N° 1763
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS


 Roxana Huamán Jurez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes a: venta y/o suministro de mezcla asfáltica en frío.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTRATACION DE CUADROS
 22 OCT 2021
RECIBIDO
 Firma:

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico: (01) Ing. Civil colegiado y habilitado con experiencia de 05 años como mínimo como residente en obras viales y/o mantenimientos viales y/o infraestructura vial • Responsable de seguridad de obra: (01) Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado con experiencia mínimo 30 meses en seguridad en obras como responsable y/o ingeniero de seguridad de obras. y/o ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente, en obras en general. • Laboratorista: (01) Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Geotécnico, con capacitación en pavimentos y/o asfaltos, con experiencia mínima de 36 meses como encargado o jefe o director de laboratorio. • <u>Acreditación:</u> 	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS
 ING. OMAR RAMIRO MAMANI
 INSP. DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS


 Roxana Huamán Jinez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 SUMA ALZADA
 22 OCT 2021
RECIBIDO
 Firma:

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

8.1 LUGAR: La entrega del bien será en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" en coordinación con el Residente de Obra, Inspector de Obra y con Almacén Central para que verifique y recepción el bien.

8.2 PLAZO: La entrega del bien tendrá un plazo de 10 días calendario después de la firma del contrato, y/o notificada la orden de compra, el inicio para el computo del plazo de prestación se computará cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Acta de Entrega del Terreno al proveedor por parte del Residente de Obra
- Cuando se haya aprobado el diseño de mezcla asfáltica por parte del Residente de Obra y Supervisor de Obra

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los productos ofertados por el Plazo de dos (02) Años, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

9. SISTEMA DE CONTRATACION:

Sera a SUMA ALZADA

1. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una Penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Roxana Huamán Jerez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 127730

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
 SUMA ALZADA
 ING. OMBAYE, CARLOS LE MAMANI
 CIP 14456
 INSPECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

- a. Plazos menores o iguales a (60) días, para bienes y servicios: F=0.40.
- b. Para plazos mayores a (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25.
- c. Para obras: F= 0.15.

10. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago en forma única, luego de otorgada la conformidad por parte del residente con el visto bueno del inspector de obra.

Para efectos del pago de la contraprestación, se debe contar con los siguientes documentos:

- Recepción de Almacén Central.
- Informe del funcionario Responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación y visto bueno del Inspector de Obra
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Certificados de Calidad del Bien.

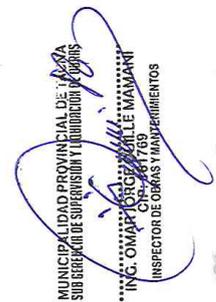
11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La presente contratación se financia con los recursos asignados a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Código Sigam: 210120

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participacion



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1 INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO EN LIGA Y REPOSICION DE BASE, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MPT-OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1 INCLUYE NIVELACION DE PAVIMENTO EXISTENTE CON MEZCLA ASFALTICA, RIEGO EN LIGA Y REPOSICION DE BASE, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ARICA, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – OEC/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*